



ACTA

CENTÉSIMA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

20 DE NOVIEMBRE DE 2019

En Santiago, a 20 de noviembre de 2019, a las 10:30 horas, ante su Secretario Ejecutivo y ministro de fe, Sr. Francisco Silva Bafalluy, se celebró la centésima décima tercera sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES

Concurrieron a esta centésima décima tercera sesión ordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Juan Moreno Gamboa– quien presidió la sesión –; en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Ricardo Mewes Schnaidt, Sr. Darío Ovalle Irrarrazaval y Sr. Juan Araya Jofré; en representación de la Ministra del Trabajo y Previsión Social, Sr. Juan Manuel Santa Cruz Campaña; y en representación de la Ministra de Educación, Mónica Brevis Saldaño.

No asistieron a esta sesión la Sra. María Angélica Ibáñez San Martín y los Sres. Guillermo Salinas Vargas y Abel Benítez Calderón, quienes justificaron su inasistencia con la debida anticipación.

Actuó como secretaria de actas la Fiscal de ChileValora, doña Hortensia Cereceda Pinto, y asistió como invitada la Subdirectora, Sra. Roselia Jelly González Munizaga.

TABLA

1. Aprobación acta anterior
2. Temas que requieren acuerdo de Directorio:
 - 2.1 Competencias Laborales
 - 2.1.1 Solicitud ampliación vigencia perfiles del sector Elaboración de Alimentos y Bebidas, subsector Vitivinícola.
 - 2.1.2 Solicitud ampliación vigencia perfiles del sector Manufactura Metálica, subsector Metalúrgico Metalmecánico.
 - 2.1.3 Solicitud ampliación vigencia perfiles del sector Acuícola y Pesquero, subsector Pesca Artesanal.
 - 2.1.4 Solicitud ampliación vigencia y eliminación de perfiles del sector Información y Comunicaciones, subsector Tecnologías de la Información.
 - 2.1.5 Solicitud ampliación vigencia perfiles del sector Suministro de Gas, Electricidad y Agua, subsector Electricidad.
 - 2.1.6 Solicitud ampliación vigencia perfiles del sector Comercio, subsector Supermercados.
3. Varios



DISCUSIÓN Y ACUERDOS

En el primer punto de la tabla, se aprueba sin modificaciones el acta de la centésima décima segunda sesión ordinaria, celebrada con fecha 4 de noviembre de 2019.

En el segundo punto de la tabla, se pasa a revisar los temas que requieren acuerdo. Habiéndose publicado en la intranet todos los antecedentes con la suficiente antelación, los directores adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad, salvo el acuerdo número ochocientos siete, que se adopta con la abstención del señor Mewes, por las razones en él indicadas:

“ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS TRES DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE:

Teniendo presente:

- 1.- Que en el catálogo de competencias laborales existen tres perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Elaboración de Alimentos y Bebidas, subsector Vitivinícola, cuya vigencia vence el 31 de diciembre de 2019.
- 2.- Que el OSCL Vitivinícola ha solicitado ampliar la vigencia de los 3 perfiles hasta el 31 de diciembre de 2024, en atención a que éstos no presentarían cambios a lo menos durante los próximos 5 años, ya que no se identifican nuevas tecnologías o normativas que indiquen que podrían tener modificaciones.
- 3.- Que, atendida la solicitud del OSCL Vitivinícola, así como los antecedentes presentados referidos a centros, evaluadores y certificaciones, se recomienda ampliar la vigencia de los perfiles en comento.

PRIMERO: AMPLÍESE hasta el 31 de diciembre de 2024, la vigencia de los siguientes tres perfiles ocupacionales, y las unidades de competencias laborales que los componen, pertenecientes al sector Elaboración de Alimentos y Bebidas, subsector Vitivinícola: encargado de aseguramiento de calidad, encargado de control de plagas y transportista.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

“ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS CUATRO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE:

Teniendo presente:

- 1.- Que en el catálogo de competencias laborales existen cuarenta y nueve perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Manufactura Metálica, subsector Metalúrgico Metalmecánico; de ellos, un perfil pierde su vigencia el 30 de diciembre de 2019, y los restantes cuarenta y nueve pierden su vigencia el 31 de diciembre de 2019.
- 2.- Que el OSCL Metalmecánico ha solicitado ampliar la vigencia de los 49 perfiles hasta el 31 de diciembre de 2022, en atención a que éstos no presentarían cambios relevantes, sin perjuicio de la necesidad de volver a revisar el perfil de soldador, dada su estructura.
- 3.- Que, atendida la solicitud del OSCL Metamecánico, así como los antecedentes presentados referidos a centros, evaluadores y certificaciones, se recomienda ampliar la vigencia de los perfiles en comento, para asegurar la permanencia de éstos en el Catálogo Nacional de Competencias.

PRIMERO: AMPLÍESE hasta el 31 de diciembre de 2022, la vigencia de los siguientes cuarenta y nueve perfiles ocupacionales, y las unidades de competencias laborales que los



componen, pertenecientes al sector Manufactura Metálica, subsector Metalúrgico Metalmecánico: soldador, moldeador de fundición de arena, fabricante de modelos para fundición en arena, mantenedor electromecánico de hornos de fusión, mantenedor electromecánico de hornos de fundición de arena, inspector de calidad de fundición, operador de horno de fusión, líder mantenimiento equipos de sondaje, jefe de taller, supervisor de terreno en faenas de perforación, auxiliar administrativo de empresas industriales, pañolero de planta industrial, asistente de logística de empresas industriales, despachador de productos de plantas industriales, recepcionista de productos de plantas industriales, vendedor técnico metalúrgico metalmecánico, armador de estructuras mecánicas industriales, operador de prensa, operador de conformado, matricero, ayudante de operaciones, operador corte y dimensionamiento, operador de máquinas herramientas cnc, operador de fresadora convencional, operador torno convencional, operador de rectificado, encargado de mantenimiento predictivo, ayudante de mantenimiento mecánico, mecánico especialista en transmisiones, mecánico especialista motores, mecánico especialista oleohidráulica y neumática, mecánico general, mantenedor electromecánico máquina herramienta convencional, mantenedor electromecánico máquina herramienta CNC, mantenedor electrónico de máquinas herramientas CNC, operador de ensayo de materiales, tomador de muestras para el control de calidad, perforista, ayudante de sondaje, conductor operador equipos de apoyo procesos de sondaje, operador de tratamientos superficiales, operador de revestimiento electroquímico, operador de producción metalmecánico, perforista de mecanizado, pintor industrial, operador de barrenadora convencional, encargado de embalaje en plantas industriales, auxiliar de aseo de plantas industriales y ayudante de bodega industrial.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

En el siguiente punto de acuerdo, se explica que en el catálogo de competencias laborales existen cinco perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Acuícola y Pesquero, subsector Pesca Artesanal, cuya vigencia vence el 31 de diciembre de 2019. El OSCCL de Pesca Artesanal, que fue reconformado con fecha 15 de octubre de 2019, ha solicitado a ChileValora ampliar la vigencia de estos cinco perfiles, con el objetivo de poder gestionar la acreditación de un Centro que pueda asumir la certificación en ellos.

La directora Sra. Mónica Brevis señala que, a su juicio, si no existen centros para evaluar y certificar, debe entregarse una justificación más robusta respecto de la necesidad de mantener esos perfiles en el catálogo, basada en antecedentes cuantitativos y cualitativos que demuestren, por ejemplo, el aporte de dichos perfiles a la empleabilidad en el sector.

El secretario ejecutivo explica que en estos perfiles existen personas que se certificaron en la etapa demostrativa del Sistema y que, en este directorio, particularmente a solicitud de los directores representantes de los trabajadores, se ha aplicado el criterio de conceder ampliaciones de vigencia en aquellos perfiles que cuentan con personas certificadas, para evitar que la certificación pierda su valor en el mercado.



La Sra. Brevis replica que el hecho de eliminar un perfil del catálogo no afecta a la certificación otorgada, pues ésta se mantiene vigente y que, en su opinión, el catálogo debe poblarse de perfiles que tengan usabilidad real. En tal sentido no está de acuerdo con mantener perfiles que no tienen oferta de certificación. Por otro lado, atendido que permanentemente se suscita esta discusión en el directorio, sugiere que se establezcan criterios estandarizados que permitan decidir cuándo procede la eliminación de un perfil.

El presidente señor Moreno, aclara que efectivamente la directora Sra. Ibáñez ha manifestado su preocupación respecto al impacto que la eliminación de perfiles puede provocar en las personas certificadas, pero que, a su juicio, el tema de fondo es el seguimiento que se debe realizar respecto de dichas personas. En ese sentido, le parece pertinente tener más información sobre qué pasa en este sector, por qué razones no se continuó certificando en los perfiles existentes, cómo se proyecta su actividad productiva en un escenario de cambio creciente, etc. Para estos fines, el Organismo Sectorial debería presentar a este directorio un plan de trabajo que permita realizar un seguimiento. Asimismo, cree importante recabar información de los organismos públicos que se relacionan con el sector, como la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, ambos dependientes del Ministerio de Economía. Atendido que en este directorio se cuenta con un director representante de dicho Ministerio, sugiere el señor Moreno solicitar al Sr. Benítez toda la información que pueda contribuir a este análisis y postergar la adopción del acuerdo de ampliación de vigencia de los perfiles hasta la sesión del mes de diciembre. Se aprueba y se encarga al secretario ejecutivo realizar las gestiones con el Sr. Benítez, quien se encuentra ausente en la presente sesión.

Se continúa con los temas de acuerdo.

“ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS CINCO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE:

Teniendo presente:

- 1.- Que en el catálogo de competencias laborales existen catorce perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Información y Comunicaciones, subsector Tecnologías de la Información; de ellos, siete perfiles pierden su vigencia el 1 de diciembre de 2019, y los restantes siete pierden su vigencia el 31 de diciembre de 2019.
- 2.- Que, con fecha 11 de octubre de 2019, la Asociación de Empresas de Tecnologías de Información, ACTI, comunicó que no ha sido posible convocar a un nuevo OSCL, ya que la asociación, que es coordinadora de dicha instancia, se encuentra en un proceso de relacionamiento y sensibilización con nuevos actores, a través de las diversas mesas de capital humano en las que participa.
- 3.- Que, en ese contexto, a través de carta suscrita por el Secretario General de ACTI, Jaime Soto, fechada el 8 de noviembre de 2019, la gremial coordinadora del OSCL solicita a ChileValora la ampliación de vigencia de los 14 perfiles en comento hasta diciembre del 2020, a fin de mantener los perfiles en el Catálogo Nacional, y permitir al OSCL realizar las acciones necesarias para evaluar la pertinencia de éstos y la necesidad de actualización de acuerdo a los estudios de demanda del sector en el marco de la revolución 4.0.
- 4.- Que, actualmente, no existen centros con acreditación vigente en estos perfiles, ni personas certificadas, no obstante, se encuentra en evaluación una solicitud de renovación



de la acreditación del centro perteneciente a ACTI, que incluye en su alcance 2 de los 14 perfiles antes mencionados.

5.- Que, atendidos los antecedentes que dan cuenta de que se trata de perfiles que no tienen usabilidad y cuyo Organismo Sectorial no está en funcionamiento, se considera pertinente ampliar sólo la vigencia de los 2 perfiles que forman parte de la solicitud de renovación del centro ACTI, hasta el 31 de diciembre del 2020, procediendo a eliminar los 12 restantes a partir del día siguiente a la pérdida de su vigencia.

PRIMERO: AMPLÍESE hasta el 31 de diciembre de 2020, la vigencia de los siguientes dos perfiles ocupacionales, y las unidades de competencias laborales que los componen, correspondientes al sector Información y Comunicaciones, subsector Tecnologías de la Información: diseñador de base de datos y analista desarrollador de aplicaciones de software.

SEGUNDO: ELIMÍNENSE del catálogo de competencias los siguientes doce perfiles ocupacionales, correspondientes al sector Información y Comunicaciones, subsector Tecnologías de la Información, a contar del día siguiente a la pérdida de su respectiva vigencia: programador web (TIC-WPROG), analista de datos (TIC-DTAN), coordinador de mesa de servicios (TIC-CUSUP), líder de control de calidad de software (TIC-LQC), técnico de soporte computacional (TIC-TECSOP), community manager (TIC- CM), gestor de contenidos web (TIC-GCWEB), administrador de base de datos (TIC-DBAD), administrador de aplicaciones (TIC-ASUP), tester de aplicaciones (TIC-TEST), agente de mesa de servicios (TIC-USUP) y mantenedor de redes e infraestructura (TIC-NTAS).

TERCERO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

“ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS SEIS DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE:

Teniendo presente:

1.- Que en el catálogo de competencias laborales existen siete perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Suministro de Gas, Electricidad y Agua, subsector Electricidad, cuya vigencia vence el 31 de diciembre de 2019.

2.- Que el OSCL de Energías, que está trabajando bajo la nueva modalidad institucional de trabajo, con funcionamiento permanente, se comprometió el realizar la revisión de los perfiles ocupacionales de su sector, incluyendo aquellos que pierden vigencia, en una próxima sesión, cuya fecha aún no ha sido acordada.

3.- Que, atendidos los antecedentes, se recomienda ampliar transitoriamente la vigencia de los siete perfiles indicados, hasta el 30 de junio de 2020, para asegurar la permanencia de éstos en el Catálogo y otorgar el plazo necesario para que se desarrollen las gestiones informadas por el OSCL de Energías.

PRIMERO: AMPLÍESE transitoriamente hasta el 30 de junio de 2020, la vigencia de los siguientes siete perfiles ocupacionales, y las unidades de competencias laborales que los componen, pertenecientes al sector Suministro de Gas, Electricidad y Agua, subsector Electricidad: coordinador de lectura, ejecutivo telefónico comercial, coordinador de corte y reposición, maestro de corte y reposición, supervisor de corte y reposición, analista de lectura e inspector de lectura.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”



“ACUERDO NÚMERO OCHOCIENTOS SIETE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE:

Teniendo presente:

- 1.- Que en el catálogo de competencias laborales existen dieciséis perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Comercio, subsector Supermercados; de ellos, cuatro perfiles pierden su vigencia el 30 de noviembre de 2019, y los restantes doce pierden su vigencia el 31 de diciembre de 2019.
- 2.- Que el coordinador del OSCL de Supermercados, Asociación Chilena de Supermercados, ASACH, señala que está participando de un estudio prospectivo sobre los perfiles que requerirá la industria en los próximos años, y esperan que dicha información les permita aportar antecedentes a la toma de decisiones del OSCL sobre su catálogo de perfiles. De esta manera, esperan acordar una estrategia, con la información que sea recabada y que permita fortalecer en el mediano y largo plazo el trabajo del sector al alero de ChileValora, y regularizar la ampliación de vigencia de los perfiles.
- 3.- Que, realizado el análisis de los antecedentes, la Comisión estima pertinente ampliar transitoriamente la vigencia de 14 de 16 los perfiles indicados, hasta el 31 de diciembre del 2020, para asegurar la permanencia de estos en el Catálogo y posibilitar su uso, así como otorgar el plazo necesario para que se desarrollen las gestiones que han sido informadas por la entidad coordinadora del OSCL.
- 4.- Que, por otra parte, se recomienda la eliminación de los 2 perfiles restantes, ambos acreditados el 2 de agosto del 2012, en atención a que durante sus 7 años de vigencia no han formado parte del alcance de ningún centro de evaluación y certificación, y tampoco registran personas certificadas.

PRIMERO: AMPLÍESE transitoriamente hasta el 31 de diciembre de 2020, la vigencia de los siguientes catorce perfiles ocupacionales, y las unidades de competencias laborales que los componen, correspondientes al sector Comercio, subsector Supermercados: jefe de sección, cajero, reponedor de abarrotes, operador de platos preparados, administrador, atención a clientes, recepcionista, bodeguero, primer ayudante, supervisora de cajas, operador venta asistida perecibles, ayudante panadero, ayudante pastelero y subadministrador.

SEGUNDO: ELIMÍNENSE del catálogo de competencias los siguientes dos perfiles ocupacionales, correspondientes al sector Comercio, subsector Supermercados, a contar del 1 de enero de 2020: control de pérdidas y operador venta asistida electrónica.

TERCERO: INCORPÓRESE la modificación de vigencia en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

CUARTO: ANÓTESE que el presente acuerdo, fue adoptado con la abstención del Sr. Ricardo Mewes Schnaidt, por cuanto la solicitud la realiza una entidad que se encuentra afiliada a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile, en la que el Sr. Mewes es uno de sus directores.”

En el punto Varios de la tabla, se entrega en carpeta a los directores el detalle de las actividades de difusión, cooperación internacional y relacionamiento institucional realizadas en el período, el de las próximas actividades programadas y calendario tentativo de próximas sesiones del directorio.

El secretario ejecutivo recuerda que está programado para el 6 de diciembre el taller de reflexión estratégica de este directorio, pero que, atendido el contexto país que se ha vivido en las últimas semanas, sugiere reprogramarlo para inicios del año 2020. Los directores coinciden con la propuesta y deciden evaluar una nueva fecha en el mes de enero.

Por su parte, el señor Darío Ovalle informa que, en el marco de evaluar la posibilidad de reconformar el OSCL de la Construcción, ha sostenido reuniones con Loreto Méndez, Jefa de Relaciones Institucionales de ChileValora e Ignacio Denegri, secretario ejecutivo del Consejo de Capacitación de la Cámara Chilena de la Construcción y se acordó esperar los lineamientos del Consejo para, en consideración a estos, ver si aplica tal reconformación.

Por último, el secretario ejecutivo informa que, con fecha 15 de noviembre, se envió por correo electrónico a los directores una serie de documentos referidos a diversos temas que fueron consultados en la sesión anterior, relacionados con encuentros de diálogo con los Organismos Sectoriales, proyecto de Transporte Vertical, licencias médicas del personal, campaña comunicacional y planificación de proyectos de competencias.

Habiéndose tratado los temas en tabla y adoptado los acuerdos ya señalados, se da término a la centésima décima tercera sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:



JUAN MORENO GAMBOA



RICARDO MEWES SCHNAIDT



DARÍO OVALLE IRARRÁZAVAL



JUAN ARAYA JOFRÉ



JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA



MÓNICA BREVIS SALDANO



FRANCISCO SILVA BAFALLUY
Secretario Ejecutivo
Ministro de Fe